



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LOS PARAMÉDICOS NACIONAL PARAMÉDICOS DEL PERÚ SAC Y EL CENTRO DE SALUD Y EDUCACIÓN REBAGLIATI S.A.C

Conste por el presente documento el Convenio Marco que celebran de una parte **SOCIEDAD NACIONAL PARAMÉDICOS DEL PERÚ SAC**, con RUC 20602460810, con domicilio legal en Av. Alameda San Lorenzo Mz. C3 Lote 15, Urbanización Los Cedros de Villa, Distrito de Chorrillos, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su gerente general, Sra. JUANA CONSUELO VALERIO GUTIÉRREZ, identificada con D.N.I. N° 73631445 a quien en adelante se le denominará, "**LOS PARAMÉDICOS**", y de la otra parte el **CENTRO DE SALUD Y EDUCACIÓN REBAGLIATI SAC** con RUC, 20605228870, Domicilio legal en Jr. Francisco de Zela 1505 dpto. 204 Distrito de Lince, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su gerente general, Mg. JOSÉ CARLOS JESÚS VERÁSTEGUI LÁZARO, identificado con D.N.I. 45642289, a quien en adelante se le denominará "**REBAGLIATI**", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

- 1.1. **LOS PARAMÉDICOS**, son una persona jurídica de derecho privado inscrita en la Partida Registral N° 13936221, con autonomía administrativa y económica para firmar convenios y tiene entre sus fines el de promover el desarrollo social, cultural, actividades médicas y relacionadas a la salud, a través de programas de capacitación, actualización y perfeccionamiento académico.
- 1.2. **REBAGLIATI**, es una Institución Educativa cuyo funcionamiento está autorizado por amparo de la inscripción de número de Partida Registral N° 14361571, que tiene por objeto el desarrollo de Programas de Capacitación, especialización, reforzamiento y asesorías en temas educativos, investigación docente y profesional, certificaciones, complementación pedagógica, cursos, capacitaciones y seminarios, Diplomados, Talleres, Congresos y Jornadas en sus diferentes modalidades (presencial, semipresencial y a distancia) contribuyendo a través de la investigación y de la enseñanza al desarrollo de los miembros de **LOS PARAMÉDICOS**, dotándolos de conocimientos sólidos capacitándolos para responder las exigencias de un entorno globalizado a través de una formación humanista basada en la libertad y respeto a la persona.



1.3. **LOS PARAMÉDICOS Y REBAGLIATI** declaran su voluntad de participar conjuntamente en actividades de cooperación, en los campos de docencia, difusión cultural y otros propios de sus actividades:

proporcionando el fortalecimiento de vínculos entre sus diferentes áreas para lo cual suscriben el presente Convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO.

El objetivo del presente Convenio Marco es establecer un marco general de colaboración entre ambas Instituciones para el desarrollo conjunto de proyectos, programas y actividades de interés común, el mismo que no generan exclusividad entre las partes.

CLAÚSULA TERCERA: ALCANCES.

En la implementación del presente Convenio Marco las partes acuerdan desarrollar las actividades que a continuación se mencionan:

- 3.1 Establecer las bases para suscribir acuerdos específicos para el auspicio recíproco de las actividades que realicen, así como la participación en eventos científicos y culturales, previa coordinación entre los representantes legales de cada institución.
- 3.2 Designar entre su personal y/o funcionarios un coordinador para ejecutar cada uno de los acuerdos específicos, siendo responsabilidad de cada entidad asumir los costos de su personal.
- 3.3 Eventos que se realicen bajo este Convenio Marco de Cooperación Institucional beneficiarán a los profesionales que accedan de ambas partes, y la certificación se realizará bajo los procedimientos establecidos por **LOS PARAMÉDICOS** y **REBAGLIATI** respetando lo estipulado lo señalado en el presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA: CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Las actividades que se deriven de este convenio Marco formarán parte de los convenios específicos a que den origen y contendrán la siguiente información como mínimo:



- 4.1 El desarrollo de clases presenciales / semipresenciales, prácticas en las instalaciones y con los enseres / equipos de **LOS PARAMÉDICOS**, previa coordinación.
- 4.2 La suscripción y respaldo por parte de **LOS PARAMÉDICOS** respecto al certificado emitido por **REBAGLIATI**.
- 4.3 **REBAGLIATI** concederá 10 (DIEZ) becas individuales de forma anual, las cuales serán destinadas a las personas que se indiquen por **LOS PARAMÉDICOS**.
- 4.4 Naturaleza y descripción del programa y/o proyecto a desarrollar.
- 4.5 Nombres de los responsables y de los participantes por cada una de las partes.
- 4.6 Duración del programa o proyecto a desarrollar.
- 4.7 Los recursos financieros previstos para cubrir los gastos relacionados con el programa o proyecto, su modalidad de obtención y aplicación, estará en concordancia con los establecido en la Cláusula Quinta del presente Convenio Marco.

CLÁUSULA QUINTA: TEMA ECONÓMICO.

- 5.1 Las partes no asumen con la firma del presente Convenio Marco ni Convenio específico alguno, derivado de dicho Convenio Marco, ningún compromiso económico y/o financiero.
- 5.2 Los aspectos económicos y/o financieros, que deben definirse para cada Convenio específico, se indicarán en estos en forma detallada, incluyéndose expresivamente las fuentes de financiamiento, costos y formas de pago.
- 5.3 Los pagos y/o aporte que se realicen, tendrán que ser abonados únicamente a las siguientes cuentas:



BBVA	
CTA EN SOLES 0011-0125-0100038595	CTA EN DÓLARES 0011-0125-0100038609
CCL EN SOLES 011 12500010003859523	

BCP	
CTA EN SOLES 194-2585853-0-25	CCI EN SOLES BCP 002-194 002585853025 93

Banco de la Nación	
DETRACCIÓN	00014083618

CLÁUSULA SEXTA: DE LOS COORDINADORES.

Para el logro de los objetivos del presente Convenio y las coordinaciones que fueran necesarias para su seguimiento, monitoreo, supervisión y evaluación las partes designan a los siguientes funcionarios:

POR LOS PARAMÉDICOS - Directora de Imagen Institucional, Elvira Núñez Carrasco.

POR REBAGLIATI - Coordinadora Académica, Isabel Maythe Zumaeta Garcia.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA FIRMA DE LOS CERTIFICADOS.

Los certificados emitidos por **REBAGLIATI** deberán ser firmados por el **DIRECTOR NACIONAL** y/o **REPRESENTANTE LEGAL** de **LOS PARAMÉDICOS**, en contraprestación estos recibirán el 10% (DIEZ POR CIENTO) de los ingresos por: cursos, talleres, capacitaciones, seminarios, conferencias y diplomas de especialización que serán abonados en la propia sede institucional. Para la certificación el alumno deberá haber culminado el curso de forma satisfactoria y haber abonado la totalidad de la inversión del curso.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.

Cualquier tipo de información de naturaleza confidencial resultante del presente Convenio Marco o aquella proporcionada para su operación y/o desarrollo, debe ser protegida por ambas partes, quienes asuman la responsabilidad que a cada una de ellas corresponda por la divulgación que pudieran efectuar sus representantes sin excluir a estos en ningún caso o circunstancia, de su propia responsabilidad directa o indirecta frente a la parte y/o partes afectadas, así como frente a terceros.



Los integrantes del presente convenio tiene la obligación de guardar total y absoluta reserva sobre todo tipo de información relacionada con las actividades realizadas que no sean de conocimiento público, incluidas la base de datos de clientes, potenciales clientes, estudiantes, personal académico, la calidad, capacidad y características de las operaciones, material educativo y procedimientos utilizados, la tecnología aplicada y en general respecto de todo tipo de conocimiento que se haya utilizado para el desarrollo de las actividades del presente convenio. Queda prohibido de utilizar dicha información y conocimiento para sí o para terceros. La obligación contenida en este punto regirá durante la vigencia del presente convenio e incluso hasta después de 01 (UNO) año de concluida su vigencia y su incumplimiento generará las sanciones legales correspondientes, de ser el caso y una indemnización económica por los daños y perjuicios ocasionados.

Los participantes del convenio deberán cumplir estrictamente con los protocolos y buenas prácticas aplicadas referidas a la Ley de Protección de Datos Personales – Ley N° 29733, Ley que regula el uso del Correo Electrónico comercial no solicitado (SPAM) - Ley N° 28493, modificada por Ley N° 29246 y el D.S. 031-05-TC.

CLÁUSULA NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio Marco, corresponde a quienes hayan intervenido en su ejecución.

Se establece la cesión en uso de la marca en modo de nombre y servicio de:

- SOCIEDAD NACIONAL PARAMÉDICOS DEL PERÚ con las abreviaturas SNPP.
- ATENCIÓN PRE-HOSPITALARIA con las abreviaturas APH.
- CUERPO GENERAL DE PARAMÉDICOS VOLUNTARIOS DEL PERÚ con las abreviaturas CGP.

Las anteriores mencionadas se encuentran en vigencia y titularidad de **LOS PARAMÉDICOS** y para estos efectos las cede a **REBAGLIATI** para uso estrictamente educativo.



CLÁUSULA DÉCIMA: EL USO DE LOS LOGOTIPOS Y SÍMBOLOS.

El presente Convenio Marco autoriza de forma automática el uso de los logotipos y símbolos institucionales y/o empresariales de las partes en el desarrollo de cursos, talleres, conferencias, congresos y diplomados que puedan realizar ambas instituciones. Siempre bajo la premisa de ejecutar el cumplimiento del objetivo señalado en la cláusula segunda y novena.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: SUSPENSIÓN DEL CONVENIO, CAUSALES DE RESOLUCIÓN Y VIGENCIA.

- 10.1 El presente Convenio Marco podrá suspenderse cuando, por caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente justificada, cualquiera de las partes quede imposibilitada temporalmente de continuar con las obligaciones convenidas. En tal caso, quedarán estas suspendidas solo por el tiempo que dure la razón determinante. Debiendo comunicarse por escrito las suspensiones, justificándolas debidamente.
- 10.2 Son causales de Resolución las siguientes: a) El incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Convenio Marco, debiendo ser notificado dentro de los 15 días siguientes de producidos los hechos que lo originen y b) Por acuerdo de partes.
- 10.3 El Convenio Marco rige a partir del día siguiente a su inscripción y tiene una vigencia de 03 (TRES) años, pudiendo cualquiera de las partes notificar a la otra su resolución, vía notarial con una anticipación de treinta días sin expresión de causa.

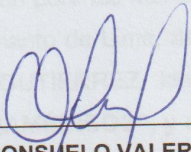
CLÁUSULA DUODÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

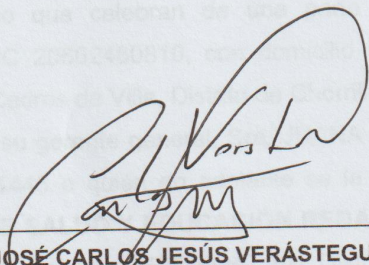
Lo que no estuviera expresamente previsto, así como las modificaciones o anidaciones del presente Convenio Marco y cualquier diferencia que surja, se resolverá de mutuo acuerdo, de no llegar a un acuerdo, se someterán todas las desavenencias o controversias que pudieran derivarse de él, incluidas las que se refieran a su nulidad o invalidez a la resolución mediante Laudo definido o inapelable de un



Tribunal Arbitral establecido de conformidad con los reglamentos del Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en tres ejemplares, en Lima el 21 de agosto del 2021.


JUANA CONSUELO VALERIO GUTIÉRREZ
Representante Legal
Sociedad Nacional de Paramédicos del Perú


JOSÉ CARLOS JESÚS VERÁSTEGUI LÁZARO
Gerente General
Centro de Salud y Educación Rebagliati

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

- 1.1. LOS PARAMÉDICOS, son una persona jurídica de derecho privado inscrita en la Partida Registral N° 13938231, con autonomía administrativa y económica para firmar convenios y tiene entre sus fines el de promover el desarrollo social, cultural, actividades médicas y relacionadas a la salud a través de programas de capacitación, actualización y perfeccionamiento académico.
- 1.2. REBAGLIATI, es una institución Educativa cuyo funcionamiento está autorizado por amparo de la inscripción de número de Partida Registral N° 14351671, que tiene por objeto el desarrollo de Programas de Capacitación, especialización, reforzamiento y asesorías en temas educativos, investigación docente y profesional, certificaciones, complementación pedagógica, cursos, capacitaciones y seminarios, Diplomados, Talleres, Congresos y Jornadas en sus diferentes modalidades (presencial, semipresencial y a distancia) contribuyendo a través de la investigación y de la enseñanza al desarrollo de los miembros de LOS PARAMÉDICOS, dotándolos de conocimientos sólidos capacitándolos para responder las exigencias de un entorno globalizado a través de una formación humanista basada en la libertad y respeto a la persona.